



Compañía de Transportes, Viajes y Turismo
SISA PAMBA DE TABABELA S.A.
"CIA. TURSISAPAMBA"

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.IO.003774

T12

16877

Esadiaz



SEÑORES:
SUPERINTENENCIA DE COMPAÑIAS
 Presente.-

Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES, VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA S.A.", y a la vez deseándole éxitos en sus labores encomendadas.

Yo, José Lino Cabascango Cuascota, con número de cedula 171320374-1, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía en mención, informo que con fecha 13 de marzo del presente año; se me ha da a conocer sobre la transferencia de acciones las mismas que se han procedido a registrar en el libro de acciones de la empresa.

Con fecha 10 de marzo del 2012, y para todos los fines legales establecidos en el Art. 188 y189 de la Ley de Compañías vigente, informo:

Que el señor Coro Paillacho Freddy Patricio con número de cédula 171548402-6, de nacionalidad ecuatoriana y estado civil divorciado, ha procedido a ceder a favor del señor Torres Tandazo Ángel Clemente, con número de cedula 171429137-2, nacionalidad ecuatoriana y estado civil divorciado, **CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE \$ 1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** cada una; que van desde la 281 a la 320, con título N° 4. Por un valor total de \$40.00 (CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Se deja expresa constancia que el CEDENTE no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción cedida forma parte del capital suscrito de la empresa de transporte denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES, VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA "CIA TURSISAPAMBA" S.A.** por lo que declaro que la transferencia es legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

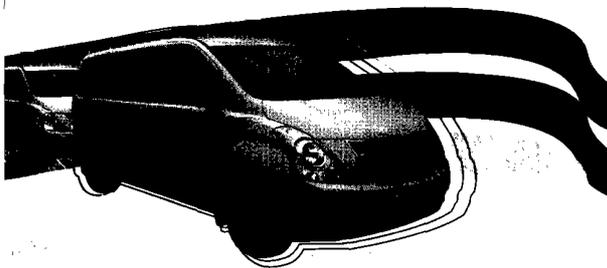
Firman en unidad de acto y por duplicado el cesionario y cedente.

[Signature]
 Sr. Coro Paillacho Freddy Patricio
 C.I.171548402-6
CEDENTE

Sr. Torres Tandazo Ángel Clemente
 C.I. 171429137-2
CESIONARIO

[Signature]
 Sr. Torres Tandazo Jaime Aníbal
 C.I. 110378125-6
APODERADO:

Q
U
Juan Pablo
30 MAR 2012
[Signature]





Compañía de Transportes, Viajes y Turismo
SISA PAMBA DE TABABELA S.A.
"CIA. TURSISAPAMBA"

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.IO.003774

Autorización Conyugal en virtud del Art. 181 del Código Civil ECUATORIANO.-


.....
Sra./Ana Janeth Reinoso Chango

C.I. 171328527-6

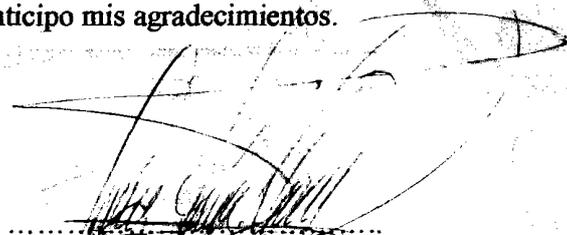
CONYUGE

Adicionalmente a los documentos de rigor, se adjunta el poder notarial respectivo, en donde se indica la facultad del Sr. Torres Tandazo Jaime Anibal con número de cédula 110378125-6 como apoderado para que realice los trámites de rigor, en ausencia del Sr. Torres Tandazo Ángel Clemente.

Con estos antecedentes solicito muy comedidamente se proceda a que la transferencia de acciones se legalice y se inscriban los nombres del nuevo socio en la Superintendencia de Compañías.

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


.....
José Lino Cabascango Cuascota

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES, VIAJES Y
TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA "CIA TURSISAPAMBA" S.A.**



Av. 24 de Septiembre s/n y Primera de Noviembre (a 200 m. del estadio de Tababela)
Tel: 09 1697 862

email: tursisapamba@hotmail.com
Quito - Tababela - Ecuador

www.tursisapamba.com.ec

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Tababela, 13 de marzo del 2012

SEÑOR:

José Cabascango.

GERENTE GENERAL

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE
TABABELA "CIATURSIAPAMBA" S.A.**

Presente.-

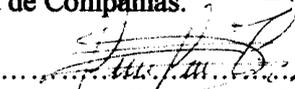
Señor Gerente General:

Con fecha de 10 marzo del 2012, y para todos los fines legales establecidos en el Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías vigente, le informo:

Que he procedido a ceder a favor del Sr. Torres Tandazo Ángel Clemente de numero de cedula 171429137-2, nacionalidad ecuatoriana y estado civil divorciado **CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE \$ 1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** cada una; que van desde la 281 a la 320, con título N° 4. Por un valor total de \$40.00 (CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Se deja expresa constancia que el CEDENTE no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción cedida forma parte del capital suscrito de la empresa de transporte denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA "CIATURSIAPAMBA" S.A.** por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el CESIONARIO. Usted, Sr. Gerente General; se dignara en registrar esta transferencia de acciones en los libros de Accionistas y notificar a la Superintendencia de Compañías.


.....
Sr. Coro Paillacho Freddy Patricio
C.I.171548402-6
CEDENTE

Sr. Torres Tandazo Ángel Clemente
C.I. 171429137-2
CESIONARIO


.....
Sr. Torres Tandazo Jaime Aníbal
C.I. 110378125-6
APODERADO:

Autorización Conyugal en virtud del Art. 181 del Código Civil ECUATORIANO.-


.....
Sra. Ana Janeth Reinoso Chango
C.I. 171328527-6
CONYUGE



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

PODER ESPECIAL

3

4

OTORGADO POR:

5

ANGEL CLEMENTE TORRES TANDAZO

6

7

A FAVOR DE:

8

JAIME ANIBAL TORRES TANDAZO

9

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

12

DI 2 COPIAS

13 JR.

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día viernes nueve de septiembre del año dos mil
16 once, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
17 Cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento público en
18 forma libre y voluntaria el señor **ANGEL CLEMENTE TORRES TANDAZO**, de
19 estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
20 domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil y capaz para
21 contratar y obligarse; a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme
22 exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias
23 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
24 documentos habilitantes y me solicita elevar a escritura pública el contenido de
25 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una en la que consta un **PODER ESPECIAL**, contenido dentro de
28 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la

1. celebración de esta escritura el señor ANGEL CLEMENTE TORRES
2. TANDAZO, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad
3. ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante se le
4. denominará EL PODERDANTE.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El señor
5. ANGEL CLEMENTE TORRES TANDAZO, confiere PODER ESPECIAL amplio
6. y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor JAIME ANIBAL
7. TORRES TANDAZO, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno
8. cero tres siete ocho uno dos cinco guion seis, a quien en adelante se le
9. denominará EL MANDATARIO; para que a su nombre y representación realice
10. los siguientes actos y contratos: A) Administre el vehiculo de mi propiedad
11. marca Hyundai, color blanco, tipo buseta, modelo TQ 12PAS 2.5 TM DSL AC,
12. perteneciente a la Compañía de Transportes Viajes y Turismo Sisa Pamba De
13. Tababela Sociedad Anonima Compañía Tursisapamba. B) Me represente
14. judicial y extrajudicialmente en las Juntas ordinarias o extraordinarias que lleve
15. a efecto la Compañía de Transportes Viajes y Turismo Sisa Pamba De
16. Tababela Sociedad Anonima Compañía Tursisapamba, dicha intervención la
17. hará mi mandatario con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegido inclusive.
18. Para el efecto mi mandatario podrá suscribir cualquier documento sea éste
19. público o privado necesario para el perfecto cumplimiento de este poder.
20. **TERCERA:** La falta de cláusula o estipulación en este poder no será motivo
21. para que mi Apoderado se vea impedido de realizar el mandato que se le
22. otorga. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23. para el perfeccionamiento del presente instrumento publico. **HASTA AQUÍ EL**
24. **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y
25. habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su
26. valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
27. partes, minuta que esta firmada con el Doctor Alfonso Vallejo E., afiliado al
28. Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el numero mil quinientos sesenta,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos
2 y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
3 comparecientes íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo
4 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de
5 todo cuanto doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) ANGEL CLEMENTE TORRES TANDAZO

C.C. 1714291372

C.V. 205-13

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA No. **171429137-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES TANDAZO
ANGEL CLEMENTE**

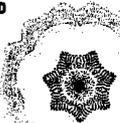
LUGAR DE NACIMIENTO
**LA ORANGA
SUCUMANGA**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OC **MECANICO DE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MAZA ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDAZO TANDAZO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

172242

GC

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0013 NÚMERO

1714291372 CÉDULA

TORRES TANDAZO ANGEL CLEMENTE

ESPAÑA PAIS

C. E. EN VALENCIA

CONSULTADO

ZONA

F) PRESIDENTA E) DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **09 SEP 2011**

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Handwritten signature: G. Cobo U.

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por ANGEL CLEMENTE TORRES TANDAZO; a favor de JAIME ANIBAL TORRES TANDAZO, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, nueve de septiembre del dos mil once.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

1304728

